



Ajuntament de
Mataró

**ANNA RAMÍREZ LARA, LETRADA ADSCRITA A LA AREA DE ACCIÓN SOCIAL
DEL AYUNTAMIENTO DE MATARÓ**

CERTIFICO

Que, la Concejala Delegada de Bienestar Social, Vivienda, Sanidad, Salud Pública, Consumo y Mayores ha dictado el Decreto núm. 6839/2018 de 24 de julio, el cual transcribo a continuación:

“Relación de hechos

1. El Ayuntamiento de Mataró tiene entre sus actividades apoyar a entidades y colectivos que llevan a cabo servicios de carácter social.

2. Asimismo, el Ayuntamiento de Mataró es beneficiario de una subvención del Programa complementario de fomento del empleo local 2017 a 2018 en el marco del Plan Red de Gobiernos Locales 2016-2019 de la Diputación de Barcelona. El Ayuntamiento de Mataró quiere destinar parte de esta subvención recibida en la línea 1 de apoyo al empleo local, modalidad a) de apoyo a los planes locales de empleo, del referido Programa complementario.

3. El Centro de Formación y Prevención es una entidad lleva a cabo una serie de actividades en el ámbito de los servicios sociales en la atención que dispensa a personas que por diversos motivos tienen dificultades de integración social.

4. El Centro de Formación y Prevención ha presentado su programa de actividades y presupuesto para el año 2018 de acuerdo con el siguiente detalle:

- Actividades sociales dirigidas a niños, jóvenes y adultos con disminución.*
- Fomento de la inserción laboral de personas en riesgo social y con mayor vulnerabilidad mediante la contratación laboral*

5. Las Bases de ejecución del Presupuesto municipal vigente prevén una aportación económica al Centro de Formación y Prevención, por un importe total de 94.076,90 euros (noventa y cuatro mil setenta y seis euros con noventa céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 820201 231320 48900 de subvenciones y convenios accesibilidad universal, de los cuales:

- 77.410,90 euros para contribuir a las actividades que realiza la entidad en el ámbito social con niños, jóvenes y adultos en situación de dificultad de integración.*
- 16.666,00 euros para el fomento del empleo, en base a la subvención otorgada por la Diputación de Barcelona mencionada más arriba.*

6. Los informes de la jefa del Servicio de Bienestar Social, el jurídico y el de la Intervención de Fondos Municipales.

Fundamentos de derecho

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones.

Artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículos 239, 240 y 241 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal de Régimen Local de Cataluña.

Artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos y las bases de ejecución del presupuesto vigente.

En virtud de la delegación efectuada por decreto de Alcaldía núm. 6241/2018 de 6 de julio,

RESUELVO:

1.- Aprobar el convenio de colaboración para el año 2018 entre el Ayuntamiento de Mataró y el Centro de Formación y Prevención, regulador de subvención nominativa para el apoyo a las actividades que esta entidad realiza en el ámbito social, se adjunta una copia literal.

2.- Autorizar y disponer el gasto que representa la aportación económica referida a este convenio, por un importe total de 94.076,90 euros (noventa y cuatro mil setenta y seis euros con noventa céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 820201 231320 48900 de subvenciones y convenios accesibilidad universal del Presupuesto municipal vigente, de los cuales:

- 77.410,90 euros para contribuir a las actividades que realiza la entidad en el ámbito social con niños, jóvenes y adultos en situación de dificultad de integración.

- 16.666,00 euros para el fomento de la inserción laboral de personas en riesgo social y con mayor vulnerabilidad mediante la contratación laboral.

3.- Notificar esta resolución al Centro de Formación y Prevención para proceder a la firma del convenio.”

Y, para que conste, y tenga los efectos que correspondan, expido y firmo este certificado, por orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala Delegada, Elizabet Ruíz Moreno, en Mataró, el veintiocho de agosto de dos mil dieciocho.

Visto Bueno

La Concejala Delegada



Ajuntament de Mataró
Àrea de Drets Socials
i Serveis a les Persones